

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓ AUTORIZA QUE INDICA	raslado		/201 MISO	•
RECOLETA,	11 6 ENF	2019		

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 30152, de fecha 11 de enero del 2019;
- 2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 07 de diciembre del 2018, que indica cambio de domicilio desde Manzano N° 343, depto. N° 313 Recoleta a Manzano N° 343, depto. N° 203, Recoleta;
- 3. Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **4.** Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- **6.** En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 3-420580, a nombre de EDUARDO CAÑETE VALDIVIA, RUT 12.369.540-2, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial MANZANO N° 343, DEPTO N° 203, Rol SII 469-023, Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro (PROFESIONAL) GABINETE PODOLOGICO, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 15.01.2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO

MUNICIPAL